



**TIENE PRESENTE NUEVO DOMICILIO DE JULIO
FERNANDO GUIJUELOS ANDRADE**

RES. EX. N° 4/ ROL F-032-2017

Santiago, 25 JUL 2019

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de junio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-032-2017, con la formulación de cargos a Julio Fernando Guijuelos Andrade (en adelante e indistintamente, "el titular"), titular del local de venta de leña ubicado en [REDACTED], en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 letra c) de la LO-SMA, por el acopio de leña para venta inmediata, encontrándose ésta con contenido de humedad sobre el 25%, verificado en la inspección ambiental de fecha 20 de octubre de 2014.

2. Que, la antedicha formulación de cargos fue devuelta a esta Superintendencia, señalándose como motivo de ésta en el sobre que la contenía el cambio de domicilio del destinatario. Lo anterior consta en el número de seguimiento 1170123287615 de Correos de Chile.

3. Que, con fecha 30 de agosto de 2017, mediante la Res. Ex. N° 2 / Rol F-032-2017, esta Superintendencia ofició a la Ilustre Municipalidad de Temuco para que remitiera todo antecedente sobre el domicilio que registre el titular.

4. Que, asimismo, con fecha 30 de agosto de 2017, mediante la Res. Ex. N° 3 / Rol F-032-2017, esta Superintendencia ofició al Servicio de Impuestos Internos para que remitiera todo antecedente sobre el domicilio que registre el titular.

5. Que, con fecha 10 de octubre de 2017, esta Superintendencia recibió el Oficio Ord. N° 2179, del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual da respuesta a la solicitud realizada mediante Res. Ex. N° 3 / Rol F-032-2017. Al respecto, mediante el mencionado documento, la autoridad informa el siguiente domicilio registrado por Julio Fernando Guijuelos Andrade: [REDACTED], región de la Araucanía.

6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, esta Superintendencia recibió el Oficio Ord. N° 792, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual da respuesta a la solicitud realizada mediante Res. Ex. N° 2 / Rol F-032-2017. Al respecto, mediante el mencionado documento, la autoridad informa el siguiente domicilio registrado por Julio Fernando Guijuelos Andrade: [REDACTED]

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE Y POR INCORPORADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, el Oficio Ord. N° 2179, emitido con fecha 05 de octubre de 2017, por el Servicio de Impuestos Internos, y el Oficio Ordinario N° 792, emitido con fecha 27 de noviembre de 2017, mediante los cuales se informa el nuevo domicilio del titular de la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento sancionatorio, **Julio Fernando Guijuelos Andrade**, que será considerado para las siguientes notificaciones que den lugar en el presente procedimiento sancionatorio.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y la Res. Ex. N° 1 / Rol F-032-2017, de 16 de junio de 2017, en el nuevo domicilio del titular.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Julio Fernando Guijuelos Andrade, domiciliado para estos efectos en [REDACTED]




Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Julio Fernando Guijuelos Andrade, [REDACTED].

C.C.:

- Sr. Luis Muñoz, Jefe Oficina Regional de La Araucanía.

